

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
11/02/2021	S. Salazar	TV	PERTENENCIA

1. INTRODUCCION

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo (E); mediante el cual manifiesta: *“Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por medio del presente remito la Resolución No. 010-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 08 de febrero de 2021.*

Si tiene alguna consulta o respuesta relacionada al presente documento, solicito dirigirlas a esta Secretaría, con copia a todos los miembros de la Comisión de Uso de Suelo.”

Mediante Resolución No. 010-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 08 de febrero de 2021, se manifiesta. *“La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 078 de 08 de febrero de 2021, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día sobre el “Conocimiento y resolución del proyecto de “Ordenanza Metropolitana reformativa a los anexos del Plan De Uso y Ocupación Del Suelo De La Ordenanza Metropolitana No. 210”; resolvió: acordar el texto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana reformativa a los anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana No. 210”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la concejala Andrea Hidalgo Maldonado; y, que de acuerdo a lo establecido en el literal c del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, se solicite a la Administración Zonal Tumbaco, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Secretaría de Movilidad; y, a la Procuraduría Metropolitana, que en el término máximo de 8 días emitan los informes técnicos y legales correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.*

Dada en la sala virtual de sesiones de las comisiones del Concejo Metropolitano, el lunes 08 de febrero de 2021.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 1 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

2. NORMATIVA

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 417 señala: “ Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); (...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.”

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 447.- “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.”

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 2 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo”.

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Art. 58.7.- Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública”.

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Sección I, “Artículo IV.6.151.- Competencia.- Son competentes para tramitar los expedientes expropiatorios, la Administración Central a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las administraciones zonales a través de las subprocuradurías, las empresas públicas metropolitanas, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, que necesiten expropiar bienes para brindar servicios, ejecutar obras públicas, para la construcción de vivienda de interés social o programas de reasentamiento.

Artículo IV.6.152.- Trámites.- Las entidades mencionadas en el artículo anterior, serán responsables de tramitar los expedientes expropiatorios relacionados a asuntos de su competencia: b. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), vías, parques, plazas, jardines, obra pública y terminales, paradas (...) i. Administraciones zonales, vías locales y proyectos zonales (...).

Artículo IV.6.153.- Requisitos.- Previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 3 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requirentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa, excepto los casos de emergencia o fuerza mayor, cuya ejecución esté aprobada por la máxima autoridad.”

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; SUB PARÁGRAFO II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO

“Artículo IV.1.72.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes.- Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo IV.1.73.- Sistema vial.-

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 4 de 26

INFORME TÉCNICO

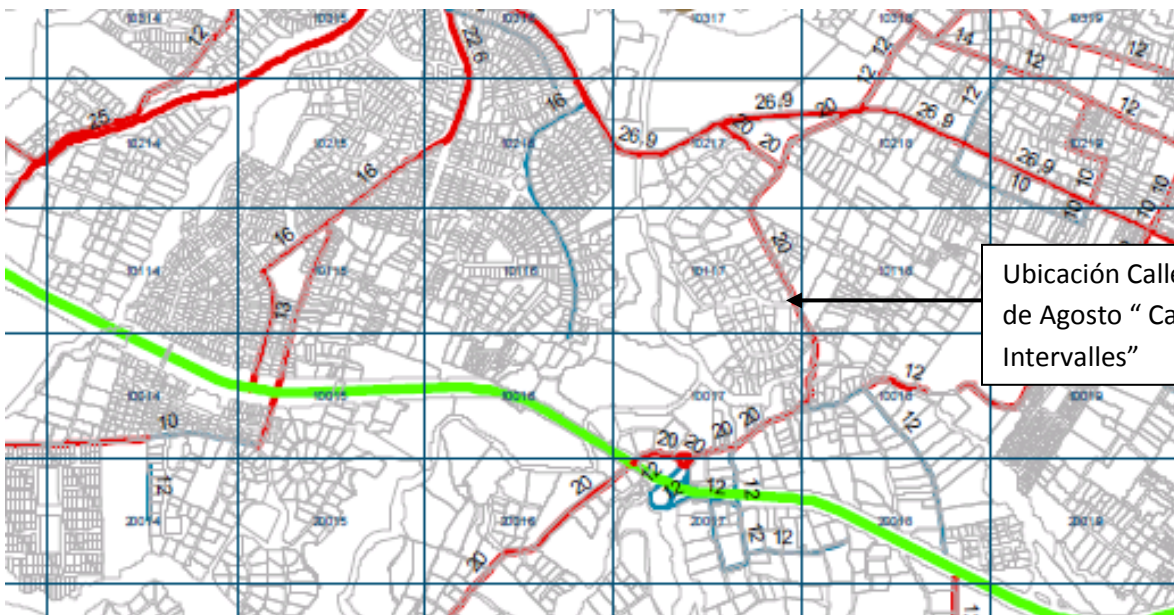
Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av.Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

3. DESARROLLO DEL INFORME

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001, sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo II del Plan de Uso y Ocupación de Suelo Art. IV,1,22 Numeral 1 literal b, en el cuál se incluye el anexo del Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, donde se indica que la vía Intervalles, posee una un ancho PROYECTADO de 20.00 m; como se muestra en el gráfico:



Revisado en el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, se verifica que el tramo entre la Interoceánica y la Ruta Viva que se encuentra en la clasificación Urbano, como se muestra en el gráfico:

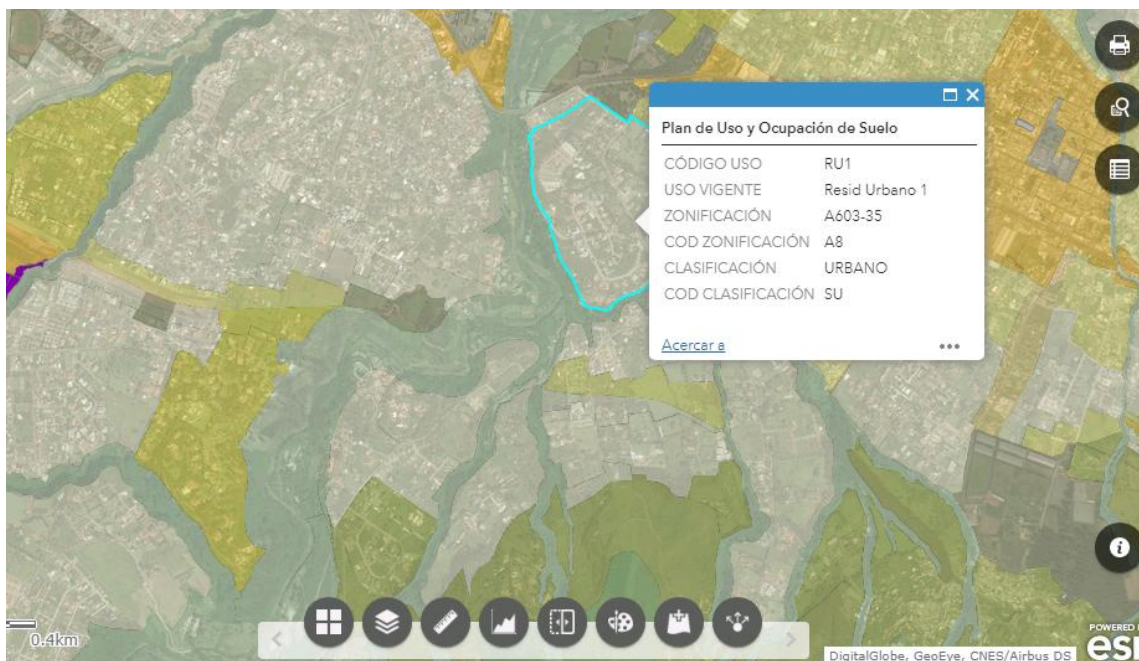
Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 5 de 26

INFORME TÉCNICO

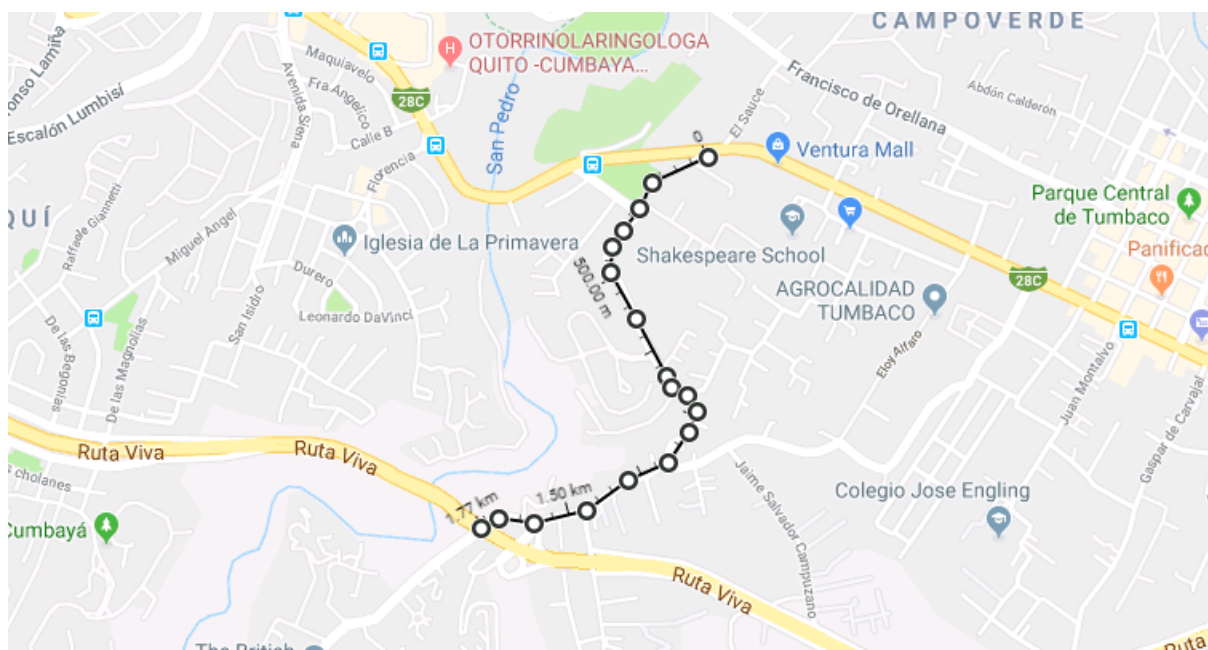
Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Revisada el tramo entre la Avenida Interoceánica y la Ruta Viva, cuenta con una distancia entre ejes de 1720.00m aproximadamente.



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 6 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001, sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante la cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo II Consideraciones Generales para habilitar el suelo, Art. IV.1.73 numerales 1, Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbana; revisando la distancia paralela entre ejes viales del tramo de la Vía Intervalles desde la Interoceánica Ruta Viva la distancia es de (1.720m), le correspondería **vía arterial**, al encontrarse dentro de esas características de 1501-3000m.; como se muestra en el gráfico:

I. REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

- De conformidad con Libro innumerado "Del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el presente instrumento contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

1.2. SISTEMA VIAL

1.2.1. SISTEMA VIAL URBANO

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Pavimento m.	Acera 5 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3001 ó >	Variable	90	50
Semi-Expresal	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3.65	4	5					35.9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras ⁴													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3.5		2					15	400-500	501-1000	50	40
Locales ⁴	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinatas ³		3							6				

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 7 de 26

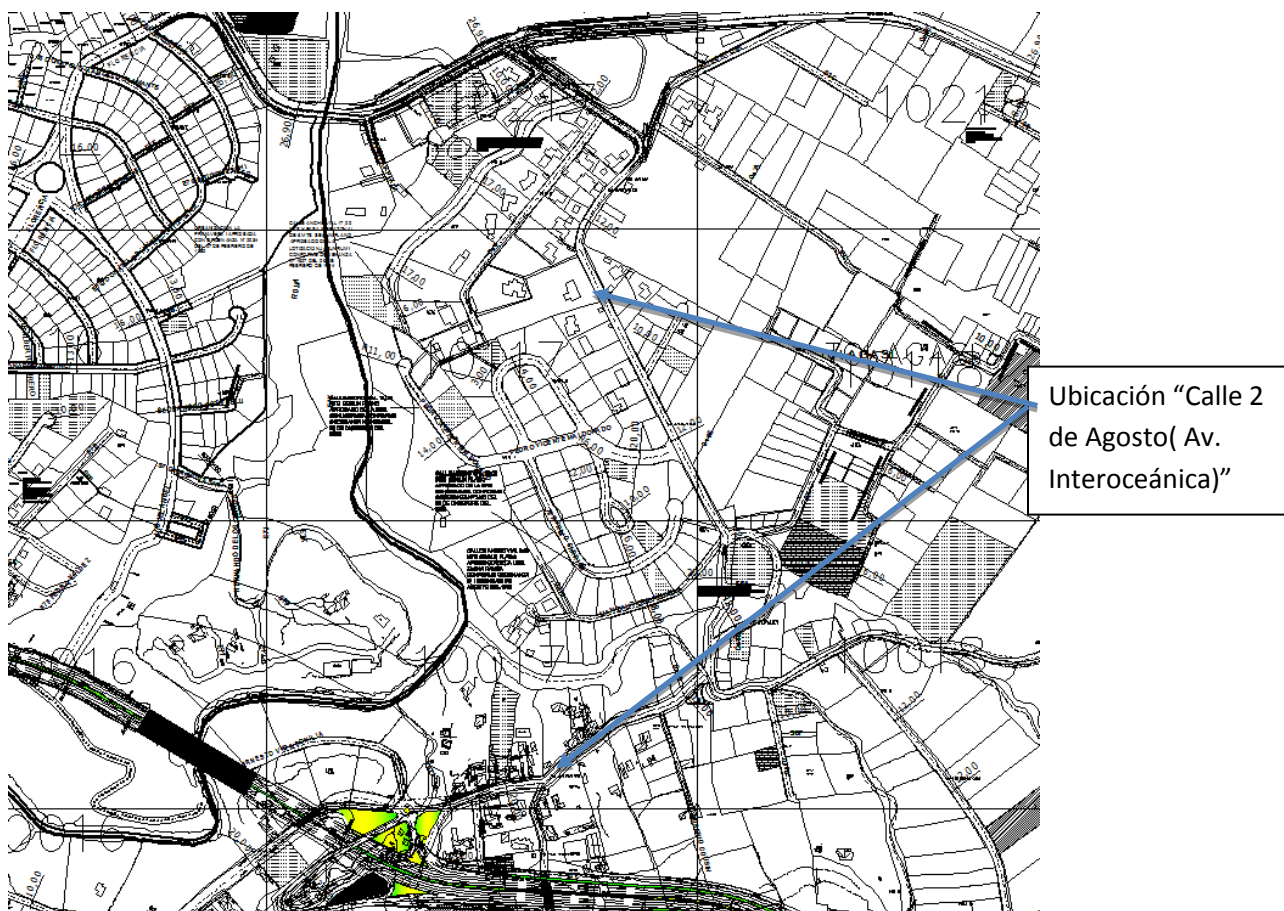
INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

Revisada la Base vial de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica que la Av. Intervalles, tramo comprendido entre la Av. Interoceánica y la Ruta Viva, tiene un ancho de 12,00 m con una proyección a 20,00 m, como se indica en el gráfico:



Revisado el sistema SIREC-Q, se verifica que la calle 2 de Agosto (Av. Intervalles) tiene un ancho variable entre 10,00 m a 12,00 m aproximadamente; como se indica en el gráfico:

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 8 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Realizada la inspección en el sitio, se verifica que la calle 2 de Agosto (Av. Intervalles) se encuentra consolidada: cuenta con bordillos, aceras, infraestructura (alcantarillado, agua potable, tendido eléctrico), capa de rodadura: asfalto y señalización a todo lo largo de la vía. El ancho consolidado es de 12,00 m aproximadamente.



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 9 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 10 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 11 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 12 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 13 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064



Mediante Memorando N° AMZT-DGT-2019-0735 de fecha 08 de agosto de 2019, se solicita a la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal: “... se informe si existen procesos administrativos en los predios colindantes a la vía mencionada. Además solicito, de ser el caso de que existan procesos administrativos, se remita una copia del Informe de Replanteo Vial con el que se realizó dicho proceso administrativo”.

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
107245	1021707005	615105	1011806020
116554	1021707006	796752	1011708003
588159	1021706006	796753	1011708004
280508	1021705003	1344025	1011806019
280506	1021704001	399701	1011806018
3591637	1021705010	796872	1001706010
257740	1021705005	399696	1011806017
257743	1021705006	399694	1001806009
121958	1021705001	408266	1001802001
105331	1011702008	408256	1001801003
280509	1011703001	578841	1001802021

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 14 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

280491	1011702005	408267	1001802002
280499	1011702009	3586973	1001802027
280511	1011703002	408270	1001802003
280501	1011702010	408271	1001802004
280512	1011703003	429372	1001802024
280503	1011702011	429369	1001802005
570170	1011703011	280779	1001701015
570168	1011703010	429370	1001802022
280505	1011702012	408253	1001801002
570164	1011703005	408261	1001801004
570159	1011703004	408248	1001801001
103303	1011702013	408314	1001807002
280507	1011702014	408311	1001807001
796896	1011707011	280810	1001702007
431436	1001701016	3538755	1001702001
280781	1001701017	280785	1001701022
280809	1001702006	280786	1001701023
280808	1001702005	280787	1001701024
280782	1001701018	280788	1001701025
3501656	1001702008	427795	1001701026
280806	1001702003	280790	1001701027
366979	1001701019	585895	2001703001
280783	1001701020	412520	1001701028
280784	1001701021	651979	2001702001
3511410	1001702002		

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZT-UGU-2019-0002-M de fecha 10 de septiembre de 2019, la Unidad Administrativa de Gestión Urbana informa: "...revisó la existencia de procesos administrativos en el Sistema SGCT-SLUM y SLUM, por lo que se adjunta el detalle de las consultas realizadas en los sistemas y copia de los Informes de Replanteo Vial que constan en los expedientes cargados en el Sistema SLUM, recalcando que la documentación correspondiente al Sistema SGCT-SLUM, deberá ser solicitada al archivo general".

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 15 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

	PREDIOS	SGCT-SLUM			SLUM		
		REGISTROS	NUMERO DE REGISTRO	OBSERVACIONES	REGISTROS	NUMERO DE REGISTRO	OBSERVACIONES
1	107245	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
2	116554	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2017-116554-01	LMU 20-EDIFICACIONES (REPLANTEO VIAL: Oficio N° 4983-DGT-GU-2015)
						2018-116554-02	LMU20-PH (REPLANTEO VIAL: Oficio N° 4983-DGT-GU-2015)
3	588159	SI	11-588159-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (REPLANTEO VIAL; 3756 del 2011-12-23)	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
4	280508	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
5	280505	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
6	3591637	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
7	257740	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
8	257743	SI	05-257743-1	REGISTRO Y APROBACIÓN DE PLANO	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			06-257743-1	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
			07-257743-2	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS			
9	121958	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
10	105331	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
11	280509	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
12	280499	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
13	280511	SI	05-280511-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
14	280501	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
15	280512	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2017-280512-01	RECONOCIMIENTO DE EDIF. EXISTENTES (REPLANTEO N° 1554-DGT-GU-2013)
16	280503	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 16 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

17	570170	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
18	570168	SI	13-570168-1	REGISTRO DE APROBACIÓN DE PLANOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			13-570168-2	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
			13-570168-3	PLANOS ARQUITECTÓNICO (MODIFICATORIO-AMPLIATORIO)			
			14-570168-4	APROBACION DE PLANOS POR ETAPAS			
			2014-570168-SGCT-SLUM-01	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
19	280505	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
20	570164	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2017-570164-01	INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONES MENORES (PARA DEMOLICIÓN NO REQUIERE REPLANTEO VIAL)
21	570159	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
22	103303	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
23	280507	SI	08-280507-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
24	796896	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2016-796896-01	INTEREVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES
						2016-796896-02	LMU20-EDIFICACIONES (IRM CONSULTA ADJUNTO AL TRAMITE HACE REFERENCIA A REPLANTEO N° 1129 DEL 03/05/2011)
25	431436	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
26	280781	SI	08-280781-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			08-280781-1	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN INFORMAL			
27	280809	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 17 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

28	280803	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
29	280782	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
30	3501656	SI	12-3501656-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
31	280806	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2015-280806-01	LMU 20-EDIFICACIONES (REPLANTEO VIAL 2130-DGT-GU-201 DEL 10/06/2014)
32	366979	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
33	280783	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
34	280784	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	SI	2017-280784-01	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES (REPKANTEO VIAL 1964-DGT-GU-2015 DEL 07/05/2015)
35	3511410	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
36	615105	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
37	796752	SI	10-796752-1	REGISTRO DE APROBACIÓN DE PLANOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
37	796752	SI	10-796752-2	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			10-796752-4	REGISTRO DE PLANOS MODIFICATORIOS			
			13-795752-6	HABITABILIDAD			
38	793753	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
39	1344025	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
40	399701	SI	09-399701-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			09-399701-1	LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL (REPLANTEO 2883 DEL 10/6/2008)			
41	796872	SI	10-796872-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (REPLANTEO VIAL N° 3250-GC-GU-2009)	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			10-796872-2	REGISTRO Y APROBACIÓN DE			

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 18 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

				PLANOS (REPLANTEO VIAL N° 3250-GC-GU- 2009)				
				10-796872- 3				LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO VIAL N° 3250-GC-GU- 2009)
				11-796872- 5				LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (REPLANTEO VIAL N° 3250-GC-GU- 2009)
				11-796872- 7				HABITABILIDAD
42	399694	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
43	399696	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
44	408266	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
45	408256	SI	10-408256- 1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (FE416)	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
46	578841	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
47	408267	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
48	3586973	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
49	408270	SI	11-408270- 1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (N° 575)	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
			11-408270- 2	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
50	408271	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
51	429372	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
52	429369	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
53	280779	SI	07-280779- 1	HOMOLOGACIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
			07-280779- 2	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
			07-280779- 1	RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL				
54	429370	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	
55	408253	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 19 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

56	408261	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
57	408248	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
58	408314	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
59	408311	SI	07-408311-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS (DERROCAMIENTOS)	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
60	280810	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
61	3538755	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
62	280785	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
63	280786	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
64	280787	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
65	427795	SI	08-427795-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	SI	2019-427795-01	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES
			12-427795-2	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS			
			07-427795-4254	RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL			
66	280790	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
67	585895	SI	08-585895-1	LICENCIA DE TRABAJOS VARIOS	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
			08-585895-12492	RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL			
68	412520	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES
69	651979	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES	NO	SIN REGISTROS	SIN OBSERVACIONES

Se puede verificar que a lo largo de la calle 2 de Agosto (Av. Intervalles), tramo entre la Av. Interoceánica y Ruta Viva, se han obtenido varios procesos administrativos, entre estos: Licencia de Construcción, Propiedades Horizontales, Reconocimiento de Construcciones Informales, Permisos de Habitabilidad; que han generado derechos a los Administrados.

Estos procesos administrativos se han obtenido en su mayoría con replanteos viales en el que se establece el ancho de vía de 12,00 m.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 20 de 26

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

Realizado un análisis del costo por pago de expropiaciones, (de acuerdo a la base Vial de la administración y al sistema SIREC-Q), aproximadamente se expropiaría un área de 9600 m² (área de predios colindantes a la vía Intervalles). Revisado los valores del Catastro, en el sector el avalúo del terreno esta considerado en un promedio de \$350,00 el metro cuadrado de terreno. Por lo que realizando el calculo del valor que tendría que pagar la Municipalidad por expropiaciones al momento solamente del área de terreno, sin considerar construcciones se requeriría de \$3'360.000. Además que se debe realizar la construcción de la vía al ancho establecido y de un puente vehicular que atraviesa una quebrada por donde se encuentra la trayectoria de la línea de intención vial.

De conformidad con el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2012-2022, la Av. Intervalles Occidental y Oriental, es considerada una vía Colectora de ancho 10,00 m, como se muestra en el gráfico:

20	Periférico Sur Occidental	Expresa	15 m.	10 m
21	Calacalí – Nanegalito	Arterial	15 m.	10 m
22	Av. De los Granados – Nayón (Antiguo acceso a Nayón)	Colectora	8 m.	5 m
23	Interoceánica (g)	Colectora	13,45 m.	5 m
24	Amaguaña - Conocoto (h)	Colectora	13 m.	5 m
25	Intervalles Oriental y Occidental	Colectora	10 m.	5 m
26	Antigua Vía Quito – Conocoto	Colectora	9 m.	5 m
27	Av. Eloy Alfaro – Gualo	Colectora	8 m.	5 m
28	Acceso El Inca (Av. Simón Bolívar – Av. Eloy Alfaro)	Colectora	13 m.	5 m

Revisados los Informes de Regulación Metropolitana de los predios colindantes a la Av. Intervalles, se verifica que esta es considerada una vía colectora en suelo urbano:

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 21 de 26

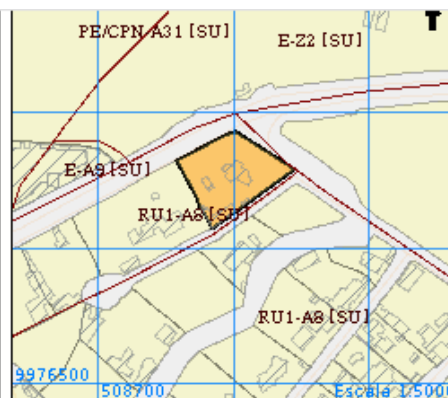
INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

Nombre o razón social:	INMOBILIARIA MERIDIONAL S.A. INMERISA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	107245
Geo clave:	170109840074009112
Clave catastral anterior:	10217 07 005 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	748.14 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	748.14 m²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	3166.00 m ²
Área gráfica:	3166.01 m ²
Frete total:	155.97 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 316.60 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio/Sector:	TOLAGASI
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	10	5 m a 5m del eje	
SIREC-Q	2 DE AGOSTO	20	5 m a 10m del eje vial	
SIREC-Q	INTEROCEANICA OSWALDO GUAYASAMIN	26.9	5 m a 13.45m del eje vial	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: A8 (A603-35)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m ²	PISOS	Lateral: 3 m	
Frete mínimo: 15 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m	
COS total: 105 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 35 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	13.45	5.00	Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa].
Interoceánica	COLECTORA	13.45	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
Intervalles Oriental Occidental	COLECTORA	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
5-6203-Cotopaxi	ESPECIAL			Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombros o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI >4). Para edificar solicitará el criterio técnico en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 22 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1704337342			
Nombre o razón social:	NARANJO TORRES JORGE EDUARDO			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	615105			
Geo clave:	170109840243094211			
Clave catastral anterior:	10118 06 020 001 001 002			
Alícuota:	49.27 %			
En derechos y acciones:	NO			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	902.21 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	902.21 m2			
DATOS DEL LOTE GLOBAL				
Área según escritura:	12138.00 m2			
Área gráfica:	12205.11 m2			
Frente total:	81.98 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1213.80 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:	TUMBACO			
Parroquia:	TUMBACO			
Barrio/Sector:	TOLAGASI			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco			
Aplica a incremento de pisos:				
VÍAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	INTERVALLES	20	5 m a 10m del eje vial	
SIREC-Q	2 DE AGOSTO	12	5 m a 6m del eje	
REGULACIONES				
ZONIFICACIÓN		PISOS		RETIROS
Zona: A8 (A603-35)		Lote mínimo: 600 m2		Frontal: 5 m
Frente mínimo: 15 m		COS total: 105 %		Lateral: 3 m
COS en planta baja: 35 %		Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada		Posterior: 3 m
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		Entre bloques: 6 m
		Factibilidad de servicios básicos: SI		
AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Intervalles Oriental Occidental	COLECTORA	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	10.00	5.00	Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa].
OBSERVACIONES				

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 23 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C.: 1702808807 Nombre o razón social: MEDINA PEREZ SEGUNDO ALONSO	
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 280784 Geo clave: 170109840294012111 Clave catastral anterior: 10017 01 021 000 000 000 En derechos y acciones: NO	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 550.24 m ² Área de construcción abierta: 0.00 m ² Área bruta total de construcción: 550.24 m ²	
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 755.60 m ² Área gráfica: 795.51 m ² Frente total: 28.23 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 75.56 m ² [SU]	
Zona Metropolitana: TUMBACO Parroquia: TUMBACO Barrio/Sector: S.ANTON TOLAGASI Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco Aplica a incremento de pisos:	

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	2 DE AGOSTO	12	5 m a 6m del eje vial	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m ² Frente mínimo: 20 m COS total: 70 % COS en planta baja: 35 %	PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Intervalles Oriental Occidental	COLECTORA	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
5-6203-Cotopaxi	ESPECIAL			Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombros o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI >4). Para edificar solicitará el criterio técnico en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	10.00	5.00	Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa].

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 24 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av. Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Con estos Antecedentes La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta, la información digital manejada por la Unidad, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes MAPA PUOS V2, concluye que **NO es competencia de la Administración Tumbaco** la regularización de la calle 2 de Agosto (Av. Intervalles), el tramo comprendido desde la Interoceánica hasta Ruta Viva al ser una vía **Colectora Urbana**, establecida así por Ordenanza Metropolitana dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial 2012-2022.

Sin embargo, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la modificatoria del ancho vial establecido en el Mapa PUOS V2 de 20,00m a un ancho de 12,00m, de la vía Colectora Urbana denominada "2 de Agosto" (Av. Intervalles), por haberse otorgado derechos a los propietarios de los predios colindantes y también al encontrarse consolidada a ese ancho.

RECOMENDACIONES:

A pesar de tener la calle 2 de Agosto (Av. Intervalles) un ancho de 12,00 m consolidado, **no es una vía local**, ya que de acuerdo a la definición de vías colectoras, la Av. Intervalles enlaza varias vías locales y una vía colectora (Interoceánica) con una vía expresa (Ruta Viva), por lo tanto se recomienda se mantenga como una vía **Colectora Urbana**.

De acuerdo a lo manifestado por Procuraduría Metropolitana Mediante Oficio N° 0000627 de fecha 07 de mayo de 2019, Mediante Expediente Pro N° 2018-04232, suscrito por el Ex Procurador metropolitano Dr. Gianni Frixone Enríquez: *"Cabe precisar que las entidades requirentes, encargadas de la ejecución de la obra pública, son las responsables del inicio del trámite de expropiación y posteriormente de su impulso administrativo y judicial hasta su culminación"*. Se informa que la ejecución de la vía a sido realizada por la **EPMMP**.

Elaborado por S. Salazar	Revisado por: F. Valencia	Fecha: 11/02/2021	Página 25 de 26
-----------------------------	------------------------------	----------------------	-----------------

INFORME TÉCNICO

Referencia Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0508-O

TRAZADO VIAL: CALLE 2 DE AGOSTO (AV. INTERVALLES)
tramo comprendido entre Av.Interoceánica y Ruta Viva

CODIGO: AMZT-DGT-TV/2021/064

5. APROBACION DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
F. Valencia	DGT	11-02-2021	
S. Salazar	TV	11-02-2021	

Elaborado por:

Nombre:

Arq. Salomé Salazar

Cargo:

Jefatura de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda

Elaborado por	Revisado por:	Fecha:	Página 26 de 26
S. Salazar	F. Valencia	11/02/2021	